



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A UN BENEFICIARIO DEL PROYECTO "COMITÉ LOS ALERCES VILLA SAN PEDRO", DE LA COMUNA DE LOS ALAMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 411 / 217.

CONCEPCIÓN, 04 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 402 (V. y U.) de 19.01.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Diciembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus título, II y III, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Carta N° 80 de fecha 08.03.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, con fecha 08.03.2016 de la Entidad Patrocinante "INMOBILIARIA Y GESTORA INMOBILIARIA VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ VEGA E.I.R.L.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio perteneciente a un beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Los Alerces Villa San Pedro" de la Comuna de Los Álamos.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 1 beneficiario del proyecto "Comité de Ampliación Los Alerces Villa San Pedro", de la comuna de Los Álamos.
- 4) El Oficio Ordinario N° 383 de fecha 28.03.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 29.03.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de fecha 22.03.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100% y el Memorándum N° 0144 de 23.03.2016 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 383 de fecha 28.03.2016, ingresado en la SEREMI con fecha 29.03.2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente a un beneficiario del proyecto "Comité de Ampliación Los Alerces Villa San Pedro", de la comuna de Los Álamos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto del Departamento de Planes y Programas, de fecha 31.03.2016, se confirma que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de Recepciones Municipales emitidas por la DOM de la Municipalidad de Los Álamos, con lo cual se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 19 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridos, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 1 beneficiario del proyecto "Comité de Ampliación Los Alerces Villa San Pedro", de la comuna de Los Álamos, el que se individualiza a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CAMAÑO	NAHUELPAÑ	PATRICIA CAROLINA		HM3 N° SE4 - 2014 - 275384


2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



EDUARDO DANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AKA

Distribución:

- Egis. Nuevo Horizonte Ltda.
Ignacio Carrera Pinto 795, Los Álamos
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI